

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 19 de abril de 2001, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de 19 de abril de 2001, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector «S-1» de Beas de Segura, Jaén.

Conforme establece el artículo 41.2 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía con el número 7068.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de 19 de abril de 2001, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector «S-1» de Beas de Segura (Jaén).

ANEXO I

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Examinado el expediente administrativo relativo a la formulación del Plan Parcial del Sector S-1, que desarrolla las Normas Subsidiarias del término municipal de Beas de Segura, incoado y promovido de oficio por su Ayuntamiento, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva en virtud de lo dispuesto en los arts. 116.c y 118.3.6 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2000, se aprueba inicialmente el expediente de referencia, sometiéndolo a información pública en el Boletín Oficial correspondiente y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Segundo. Tras la información pública, sin haberse formulado alegaciones el Pleno del Ayuntamiento, aprobó provisionalmente el expediente, elevándolo, una vez diligenciado, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución definitiva.

En el expediente consta informe previo técnico y jurídico sobre la legalidad y oportunidad del mismo.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. El presente Plan Parcial desarrolla el sector S-1 del Planeamiento General de Beas de Segura, de iniciativa pública, a desarrollar por el sistema de cooperación.

Segundo. El documento recoge todas las determinaciones a que hace referencia el art. 83 del TRLS 1992. Sin embargo, no se establece en el mismo un orden de prioridades para el desarrollo de las unidades

de actuación. Asimismo deberá corregirse la errata advertida en la página 32 de la memoria, en concreto, el punto 1.6.1.2 de Resumen de características según el Plan Parcial, por lo que se refiere al uso dominante y ratio viviendas/superficie.

Tercero. El expediente ha sido informado favorablemente por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, condicionándose a que la primera actuación en la ejecución del plan sea el encauzamiento del arroyo.

Cuarto. En la formulación y tramitación del expediente se han observado las prescripciones de los arts. 83 y 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y concordantes del Reglamento de Planeamiento y vigentes Normas Subsidiarias a excepción de lo señalado en el fundamento anterior.

Vistos los informes técnicos de la Delegación Provincial, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 77/94, de 5 de abril, en relación con el art. 118.3.6 del citado Texto Refundido, procede:

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo relativo al Plan Parcial de Sector S-1, que desarrolla las Normas Subsidiarias de Besa de Segura, incoado por su Ayuntamiento, por cuanto sus determinaciones son acordes con el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigentes Normas Subsidiarias de Beas de Segura, sin perjuicio de lo manifestado en el fundamento segundo de este Acuerdo.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo previsto en el art. 30 del Decreto 77/94, y arts. 124.1 y 131, del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y se notificará al Ayuntamiento.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente de su publicación (arts. 116 y 117 L. RJAP y PAC) o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo ContenciosoAdministrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa.

Em Jaén, 24 de abril de 2001, el Vicepresidente de la Comisión, Manuel Fernández Rascón.

Este Instrumento de Planeamiento ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía, con el número 7068.

Jaén, 5 de octubre de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.